Universidad de Puerto Rico en Bayamón
#170 Carr. 174 Parque Industrial Minillas
Bayamón, PR 00959
Tels. (787) 995-2515, (787) 786-2885, Exts. 2595 ó 2594, Fax (787) 798-1595

Senado Académico
Secretaría

CERTIFICACIÓN NÚM. 53-2002-2003

Yo, Betzaida Miranda Miranda, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón, **CERTIFICO QUE**:

El Senado Académico, en reunión ordinaria celebrada el 24 de abril de 2003, aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

POR CUANTO: La Universidad de Puerto Rico en Bayamón es una unidad cuyas instalaciones físicas se construyeron hace poco más de treinta años de forma temporera.

POR CUANTO: Dichas instalaciones han sufrido un grave deterioro físico por la falta de presupuesto adecuado para proveer el mantenimiento necesario y por el uso excesivo debido al enorme aumento de matrícula.

POR CUANTO: El deterioro de la planta física de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón ha podido tener como efecto el que las solicitudes de admisión a este recinto no solo disminuyan, sino que lo hagan a un ritmo mayor (5%) que en la totalidad del sistema de la UPR (3%).

POR CUANTO: Existe un Plan Maestro de Mejoras Permanentes desde el 1998, año en el cual la Universidad de Puerto Rico en Bayamón recibió su autonomía.

POR CUANTO: Este Plan ha tenido una serie de cambios y tropiezos para construir apenas el primer edificio.

POR CUANTO: En la Universidad de Puerto Rico en Bayamón tenemos una necesidad urgente de atender responsablemente la planta física y además, somos conscientes de que la administración actual así como la Junta de Síndicos están prestando atención especial a nuestras necesidades.

POR TANTO
RESUÉLVASE: Solicitar al Presidente, Lic. Antonio García Padilla y a la Junta de Síndicos que se proceda con la asignación de dinero correspondiente para atender la construcción simultánea de los edificios de Ciencias Naturales y de Ciencias y Tecnologías. Con esto, la Universidad de Puerto Rico en Bayamón podrá tener, en un tiempo razonable, las instalaciones físicas que demandan sus programas académicos, sus estudiantes y su misión tecnológica.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido y remito la presente Resolución a las autoridades universitarias correspondientes, a la Junta de Síndicos de la UPR, al Presidente de la UPR, a la Junta Universitaria de la UPR, a los Senados Académicos del Sistema de la UPR, y a toda la comunidad universitaria de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón, hoy uno de mayo de dos mil tres, en Bayamón, Puerto Rico.

B. Miranda Miranda
Betzaida Miranda Miranda
Secretaria Ejecutiva

Vo.Bo. Dr. Andrés Rodríguez Rubio
Rector